

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno de abril de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20170010900**

Estando al despacho las diligencias y en consideración que la liquidación de costas elaborada por secretaria vista a folio 341 se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación.

De otro lado, atendiendo la respuesta de la ORIP (fls.346/348), por secretaria provéase la comunicación pertinente ordenada en el numeral tercero de la providencia adiada 30-09-19 a folio 333, téngase en cuenta que la medida registrada para este proceso es la Inscripción de la demanda, acorde al art 111 del CGP y art 11 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0185eb3c25c05c32a6a9bc634f78001a7266318234d046e5261b220e8372e5e**

Documento generado en 21/04/2021 06:22:33 AM